



Factura: 001-200-000039287



20170101009P01122

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170101009P01122						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ABRIL DEL 2017, (11:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ CUEVA ALFONSO LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705067569	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	AGUIRRE CABRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103868410	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CRICLLO MATUTE CESAR GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104695390	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170101009P01122

Factura No.: 001200000039287

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SITERTL CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: LOPEZ CUEVA ALFONSO LEONARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 451.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y cinco de Abril del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO NOVENO del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía SITERTL CIA.LTDA., el/la señor(a) LOPEZ CUEVA ALFONSO LEONARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AGUIRRE CABRERA CARLOS FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CRIOLLO MATUTE CESAR GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUALACEO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LOPEZ CUEVA ALFONSO LEONARDO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
AGUIRRE CABRERA CARLOS FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
CRIOLLO MATUTE CESAR GONZALO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUALACEO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SITERTL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: TELECOMUNICACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL

OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

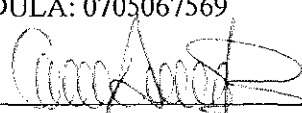
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LOPEZ CUEVA ALFONSO LEONARDO	151	151.0	151.0	151.0	0.0	0.0
AGUIRRE CABRERA CARLOS FERNANDO	150	150.0	150.0	150.0	0.0	0.0
CRIOLO MATUTE CESAR GONZALO	150	150.0	150.0	150.0	0.0	0.0
TOTALES	451	451.0	451.0	451.0	0.0	0.0

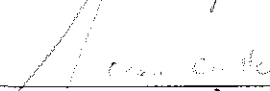
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AGUIRRE CABRERA CARLOS FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOPEZ CUEVA ALFONSO LEONARDO, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE:

Firma Socios:


LOPEZ CUEVA ALFONSO LEONARDO
CEDULA: 0705067569


AGUIRRE CABRERA CARLOS FERNANDO
CEDULA: 0103868410


CRIOLLO MATUTE CESAR GONZALO
CEDULA: 0104695390

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

Identificacion: 0102897949

EDUARDO ESTEBAN
PALACIOS SACOTO

Firmado digitalmente por
EDUARDO ESTEBAN PALACIOS
SACOTO
Fecha: 2017.04.25 15:53:03 -05'00'

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO TECNICO
E3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ CRUZ ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA PILLAJO GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2015-08-18

FECHA DE EXPIRACION
2025-08-18

DIRECCION GENERAL

FRASE DEL CEDULADO

01053410

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ GUEVA
ALFONSO LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO **1987-08-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
NELLY ALEXANDRA
ORELLANA UYAGUARI

N: **070506756-9**

01053410

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA N°

010 - 018 NUMERO

0705067569 CEDULA

LOPEZ CUEVA ALFONSO LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTON
MONAY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:

010

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO VI333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AGUIRRE CABRERA MARTHA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2012-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010386841-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES AGUIRRE CABRERA CARLOS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY

CUENCA

QIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA MELIDA

LOJA ANQUISACA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA 120

001 - 199 NÚMERO

0103868410 CÉDULA

AGUIRRE CABRERA CARLOS FERNANDO APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTÓN

SAN SEBASTIAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRIOLLO GUNCAY CESAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MATUTE PARRA NELI ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALACEO
2018-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-15

DIRECTOR GENERAL

MINISTRO DE EDUCACIÓN

00000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CRIOLLO MATUTE
CESAR GONZALO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
GUALACEO
GUALACEO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1993-10-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 010469539-0

00000018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009
JUNTA NO

009 - 258
NÚMERO

0104695390
CEDULA

CRIOLLO MATUTE CESAR GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN
GUALACEO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA

00000018

